



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PAJARILLOS EDUCA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PREINSERCIÓN SOCIOLABORAL EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2023.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Pajarillos Educa, con C.I.F. G01635291 y domicilio en Carretera Fuensaldaña nº 17 Bajo, Valladolid, y en su nombre y representación D. Alberto Rodríguez Gonzalo, en calidad de Presidente de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en su respectivo ámbito territorial en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales (artículo 48 j).

SEGUNDO.- Que la Asociación Pajarillos Educa es una Asociación que trabaja con las comunidades educativas del barrio vallisoletano de Pajarillos y otros distritos a fin de desarrollar proyectos de Aprendizaje-Servicio, líneas de acción con un enfoque comunitario en el que sea protagonista en todo momento la ciudadanía, la educación, la acción y la reflexión.

TERCERO.- Que la Diputación de Valladolid y la Asociación Pajarillos Educa han aunado fuerzas y esfuerzo desde hace varios años con el ánimo de construir un marco de colaboración cooperativo y de participación activa que se ha ido consolidando en el proyecto "Pajaríscar" enmarcado dentro del programa "Provincia Educa-Feliz" con el ánimo de poner en valor la calidad y beneficios de vivir en zonas rurales y remarcar la necesidad de interactuar con las áreas urbanas (como el barrio de Pajarillos) y poder descubrir identidades, recursos naturales, culturales y aquellos elementos educadores que permitan generar dinamización territorial participativa e intercambio de propuestas y sinergias entre los contextos rurales y urbanos.

CUARTO.- Que el proyecto "Pajaríscar" es un proyecto de formación e inserción social enfocado a las familias y mujeres jóvenes gitanas del municipio de Íscar, que trata de dar respuesta a la necesidad de competencias personales y adquisición de recursos de este colectivo en riesgo de vulnerabilidad social, que no tienen los estudios básicos porque abandonaron estos de manera temprana o que están próximas a abandonarlos para dedicarse



al rol establecido de ser madres, que sufren o pueden sufrir violencia de género y que se encuentran bastante aisladas fuera del núcleo familiar más cercano.

QUINTO.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labora que Pajarillos Educa desarrolla en el municipio de Iscar, pretende colaborar en el desarrollo del proyecto "Pajariscar", constando una subvención nominativa de 15.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2023 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, habiéndose establecido el impacto económico en 15.000 euros.

SEXTO.- Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es el desarrollo, durante el año 2023, del proyecto de preinserción sociolaboral "Pajariscar" destinado a mujeres jóvenes de etnia gitana del municipio de Iscar de entre 14 y 19 años.

Que al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Pajarillos Educa, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo, durante el año 2023, del proyecto de preinserción sociolaboral "Pajariscar" destinado a mujeres jóvenes de etnia gitana del municipio de Iscar de entre 14 y 19 años, cuya ejecución se llevará a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:

- Aproximación de técnicas simples de costura y diseño textil.
- Formación básica en danza y habilidades para la dinamización de grupos.
- Habilidades sociales
- Apoyo escolar
- Formación en estética y caracterización
- Actividades de interés social y comunitario
- Charlas/Jornadas
- Salidas lúdico-culturales

2.- El coste previsto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 15.000,00 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PAJARILLOS EDUCA

1. La Asociación Pajarillos Educa se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto con los recursos humanos y materiales que sean necesarios para su ejecución.



2. En cuantas actividades se realicen para la difusión del programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.

3. La Asociación se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La Asociación Pajarillos Educa se compromete a destinar al proyecto el siguiente personal:

- Una integradora social
- Una monitoria de danza
- Una monitora de costura y diseño textil
- Una monitoria de estética y caracterización

5. La Asociación Pajarillos Educa podrá repercutir con cargo al Convenio un 5% del importe subvencionado (750 €) en concepto de gastos indirectos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid abonará la Asociación Pajarillos Educa la cantidad máxima de 15.000 euros para para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes imputables a las actividades del proyecto, en ningún caso de inversión.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23104. 48307 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

CUARTA COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Pajarillos Educa para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de los proyectos objeto de este convenio.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación abonará a la Asociación Pajarillos Educa la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

2.- Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada a la que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en la que deberá constar:



- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto (funcionamiento y personal), con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Pajarillos Educa, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Pajarillos Educa restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.- La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2024.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, para su ejecución y un mes más, hasta el 31 de enero de 2024, para la justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2023.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



OCTAVA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE
LA ASOCIACION PAJARILLOS EDUCA

D. Conrado Iscar Ordoñez

D. Alberto Rodríguez Gonzalo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Asociación Pajarillos Educa, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del proyecto de preinserción sociolaboral en la Provincia de Valladolid, **CERTIFICA:**

CERTIFICA:

I. GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del/a trabajador/a, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Asociación	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

II. OTROS GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y FUNCIONAMIENTO

Nº factura/recibí y concepto	Emisor de la factura/recibí y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

DESPLAZAMIENTO	Nº de vehículos	KM totales	personas	Importe
TOTAL				



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Folios 20 a 26 sellados - ubicados
SECRETARIA GENERAL
Aprobado por el Presidente por

Decreto de 9 JUN 2023

La Secretaría General,



IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN PAJARILLOS EDUCA

Fdo.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE PAJARILLOS EDUCA

Fdo.